



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Miércoles, 17 de diciembre de 1980

Núm. 291

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º 1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio a tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 10.323

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don José Alvarez Beltrán, con domicilio en avenida de Tenor Fleta, 32-34, ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la contrata de suministro de materiales eléctricos con destino al servicio de alumbrado público (año 1979).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1980. El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 10.222

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 820 de 1979, seguido contra don Fernando Barcelona Alda, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de escribir, de 120 espacios, marca «Hispano Olivetti», mo-

delo «Lexicón 80», núm. 1099240. Valorada en 8.000 pesetas.

Una calculadora accionada a manivela, marca «Hispano Olivetti», modelo multísima, núm. BS-13525. Valorada en 4.000 pesetas.

Un coche marca «Ford Fiesta», modelo 1300, matrícula Z-9640-H. Valorado en 400.000 pesetas.

Total, 412.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Fernando Barcelona Alda, con domicilio en San Roque, 22, bajo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 30 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa en ignorado paradero insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para su notificación.

Dado en Zaragoza a 3 de diciembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.223

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.782

de 1979, seguido contra don Bernardo Gutiérrez Hernández, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Renault», modelo 4-L, matrícula B-710.972. Valorado en 25.000 pesetas.

Un televisor marca «Werner», de 26 pulgadas, en blanco y negro. Valorado en 12.000 pesetas.

Total, 37.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Bernardo Gutiérrez Hernández, con domicilio en Duquesa de Villahermosa, 25, cuarto, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 30 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de diciembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.224

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 3.637 de 1979, seguido contra don Javier Aso Palacín, por débitos de Seguridad So-

cial, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca «Seat 1430», con motor diesel a gas-oil, marca «Perkins», modelo 4-99, matrícula Z-107.348. Valorado en 130.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de don Javier Aso Palacín, con domicilio en calle de la Iglesia, núm. 22, primero, de Tardienta (Huesca), donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 30 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de diciembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 10.225

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.250 de 1979, seguido contra don Marcos González Riopérez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una grúa marca «Anfesa», de 500 kilogramos de carga y 10 metros de brazo. Valorada en 60.000 pesetas.

Dicha grúa se halla depositada bajo la custodia de don Marcos González Riopérez, con domicilio en Monterregado, 21, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 30 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de diciembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 10.226

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.593 de 1979, seguido contra don Jesús Gracia Carbonell, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca «Vanguard», de 26 pulgadas. Valorado en 75.000 pesetas.

Dicho televisor se halla depositado bajo la custodia de don Jesús Gracia Carbonell, con domicilio en la calle Cánovas, 12, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 30 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de diciembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 10.209

### Magistratura de Trabajo número 5

#### Subasta de bienes inmuebles

Don Federico García Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 8 de 1980, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Arturo Gaza de Torres, Alfonso Casanova Aured y Manuela Alvarez Martín, contra «Urcamusa», en reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la demandada que a continuación se relacionan:

Edificio destinado a restaurante y oficinas, sito en el término municipal de La Muela, en la urbanización «Alto de La Muela», de una sola planta, con superficie total de 629'92 metros cuadrados, de los que corresponden 453'93 metros cuadrados a lo construido y el resto, 175'99 metros cuadrados, a patio descubierto y una pequeña faja de terreno que circunda dicho edificio; consta de vestíbulo, pasillo, comedor, bar, cocina y despensa, oficinas, cuarto de aseo con fosa aséptica y un dormitorio. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Solar de una extensión de 2 hectáreas 3 áreas 5 centiáreas, cuya finca limita: al Norte y Noroeste, con pro-

piedad de Segundo Tejero; Suroeste con finca de propiedad particular, y Sureste, con la parte A de la finca matriz. Inscrito al tomo 1.362, folio 231, finca núm. 2.332. Valorado en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Parcelas de terreno señaladas con los números 189 a 197, ambos inclusive, sitas en la avenida Principal, de la urbanización «Alto de La Muela», con una superficie de unos 10.998 metros cuadrados; lindan: al frente, con avenida Principal; derecha entrando, Antonio Martínez; izquierda entrando, Bernardino Torres, y fondo, Antonio Martínez. Inscritas al tomo 1.362, folio 228, finca núm. 2.531. Valoradas en la cantidad de 4.850.000 pesetas.

Parcela de terreno señalada con el número 401 de la urbanización «Alto de La Muela», sita en avenida Principal, de la misma, con una superficie de unos 5.548'50 metros cuadrados; linda: al frente, con avenida Principal; derecha entrando, Antonio Martínez; izquierda entrando, Antonio Martínez, y fondo, Antonio Martínez. Inscrita al tomo 1.362, folio 226, finca núm. 2.733. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Tales bienes han sido tasados en 18.450.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), en primera subasta, el día 13 de enero de 1981, a las trece horas; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de enero de 1981, a las trece horas, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de enero de 1981, a las trece horas.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente en esta Secretaría el 10 % del tipo de tasación, a excepción del acreedor ejecutante.

2.ª Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciéndose previamente el depósito legal.

5.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.ª Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

7.ª Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría para que pueda ser examinada por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titu-

lación de la finca, sin derecho a exigir otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 4 de diciembre de 1980. — El Magistrado, Federico García Monge. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.227

Don Federico García Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 131 de 1980, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Angel Esteso Cuairán y otro, contra Industria Agraria de Transformación número 11.864 y Fondo de Garantía Salarial, en ejecución de sentencia se ha dictado auto, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de noviembre de 1980. — Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída con fecha 28 de julio de 1980, en los autos a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguidas los contratos de trabajo que vincularon a la empresa ejecutada Industria Agraria de Transformación número 11.864 y los hoy ejecutantes, condenando a aquélla a que satisfaga a los últimos las siguientes indemnizaciones:

En favor de don Angel Esteso Cuairán, 1.055.700 pesetas, y en favor de don Jesús Lobera de Val, 2.234.397,80 pesetas.

Lo mandó y firma Su Señoría, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 5 de esta capital y provincia, don Federico García Monge y Redondo. Ante mí»

Y para que sirva de notificación a la empresa Industria Agraria de Transformación número 11.864, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en aragoza a 1 de diciembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Federico García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.228

Don Federico García Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 152 de 1980, seguidos en esta Magistratura a instancia de Virginio Mercada Vilas, contra «Serpasa y Esmaltería del Pilar», S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García Monge. — En Zaragoza a 5 de noviembre de 1980.—Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Serpasa y Esmaltería del Pilar», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir un principal de pesetas

89.337, más la de 9.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el art. 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Notifíquese a la ejecutada por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Ya para que conste y sirva de notificación a la empresa «Serpasa y Esmaltería del Pilar», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 1 de diciembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Federico García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.229

Don Federico García Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 163 de 1980, seguidos en esta Magistratura a instancia de José-Enrique Pamplona y otros, contra «Suministros Eléctricos Easo», en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor García Monge. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1980. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Suministros Eléctricos Easo», procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 16.041.313 pesetas de principal, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Se decreta el embargo del sobrante que pudiera existir en autos ejecutivos 112 de 1980 de la Magistratura número 2 y autos número 116 de 1980 de la Magistratura número 3 de Zaragoza.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Suministros Eléctricos Easo» por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 1 de diciembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Federico García. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 10.281

A T E A

Aprobada por esta Corporación la Ordenanza fiscal de la tasa sobre rieles, postes, palomillas, etcétera, en la vía pública, queda expuesta la misma en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a efecto de examen y reclamaciones.

Atea a 29 de noviembre de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.295

BELCHITE

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1981, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, según relación detallada que a continuación se expresa, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Relación de Ordenanzas de nueva imposición: Ninguna.

A su vez, se acordó la modificación de las Ordenanzas, en la actualidad vigentes, que se detallan:

Núm. 3. Tasas por tramitación o expedición de documentos.

Núm. 11. Derechos y tasas por servicios del matadero.

Núm. 12. Derechos y tasas por servicios del cementerio.

Núm. 19. Derechos y tasas por servicios de alcantarillado.

Núm. 20. Derechos y tasas por servicios de recogida de basuras a domicilio.

Núm. 21. Derechos y tasas por suministro de agua potable a domicilio.

Núm. 22. Derechos y tasas sobre industrias callejeras y ambulantes.

Núm. 24. Derechos y tasas sobre rodaje y arrastre por las vías municipales.

Núm. 25. Derechos y tasas por utilización de instalaciones en piscinas municipales.

Belchite, 3 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Fernando Salas.

Núm. 10.297

FUENTES DE EBRO

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

Establecer la tasa sobre postes, cables, palomillas, cajas de amarre y otros análogos que se instalen en la vía pública o que vuelen sobre la misma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, y aprobar simultáneamente la correspondiente Ordenanza fiscal y tarifas de la misma.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 722 de la Ley de Régimen Local, 219 del Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, quedando el expediente expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Fuentes de Ebro, 4 de diciembre de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.279

T A R A Z O N A

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 1980, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Número 3. — Fomento y Urbanismo. Escrito de don Antonio Crespo Gregorio, en nombre de la Comunidad de propietarios del edificio «San Francisco», relativo

a iniciación de proyecto de reparcelación de manzana sita en carretera de Gutiérrez, sin número. Se da lectura a un escrito de don Antonio Crespo Gregorio, como apoderado de la Comunidad de propietarios del edificio «San Francisco», solicitando se tramite un proyecto de reparcelación de la manzana donde está ubicado el terreno, en el que se proyectan construir cuarenta y cinco viviendas subvencionadas en carretera Gutiérrez, sin número:

Su Excelencia, por unanimidad, acuerda:

Primero: Requerir al solicitante don Antonio Crespo Gregorio, como apoderado de la Comunidad de propietarios del edificio «San Francisco», para que determine gráficamente la indicada manzana y presente relación de los afectados por la reparcelación.

Segundo: Requerir a los propietarios afectados para que en el plazo de dos meses presenten proyecto de reparcelación de la expresada manzana, una vez que por el solicitante haya sido cumplido el número 1 de este acuerdo, con la advertencia de que si pasado dicho plazo no fuese presentado dicho proyecto, lo encargará de oficio y a su costa el Ayuntamiento, según los artículos 15 y 16 del Reglamento de Reparcelación.

Tercero: Publicar anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación de este acuerdo a todos los afectados.

Asimismo, la Alcaldía-Presidencia, con fecha 4 de diciembre de 1980, ha dictado el siguiente decreto: «Tarazona, 4 de diciembre de 1980. Habiendo cumplimentado don Antonio Crespo Gregorio, como apoderado de la Comunidad de propietarios del edificio «San Francisco», lo ordenado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 1980, dése cumplimiento al acuerdo plenario, requiriendo a los propietarios afectados para que presenten proyecto de reparcelación, y publíquese anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos legales pertinentes, trasladándolo íntegramente a los afectados y quedando todo el expediente a información pública en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los afectados».

Tarazona, 4 de diciembre de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.282

#### V AL P A L M A S

Durante el plazo reglamentario permanecerá expuesto al público el documento, de este municipio, que se expresa a continuación: Presupuesto municipal extraordinario, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valpalmas a 2 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Ismael Gállego.

Núm. 10.320

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir en la oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer una plaza de auxiliar de Administración general, por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de los corrientes se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos:

1. Aguirán Clemente, Isabel
2. Alcalá Aguilar, María-Pilar
3. Antín Banzo, Pedro-Angel
4. Arjol Serrano, Armando
5. Biel Serrano, Mercedes
6. Calvo Comín, María-Luisa
7. Corral Morer, María-Pilar
8. Esteban Iglesias, Arturo
9. García Millán, María-Carmen
10. Larraga Moncayola, Benito-Angel
11. Lázaro González, Miguel
12. Marco Vicén, Baltasar
13. Miravete Escalera, Rafael
14. Pradilla Ruiz, Ismael
15. Reclusa Espelós, Montserrat
16. Ruiz González, María-Concepción

Excluidos: Ninguno.

Se concede un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor de lo que dispone el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que se presenten reclamaciones contra la presente lista.

Villanueva de Gállego, 4 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Tomás Calvo.

Núm. 10.318

#### UNCASTILLO

Acordada por la Corporación en Pleno la modificación de la Ordenanza de contribuciones especiales en la sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 1980, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Uncastillo a 5 de diciembre de 1980. El Alcalde, Jesús Marco.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 10.206

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que luego se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 317. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de noviembre de 1980. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cumplimiento de contrato de compraventa, promovidos por don Eusebio Ibáñez Lorés, mayor de edad, casado y vecino de Fraga, representado por el Procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y dirigido por el Le-

trado don Carlos Ochoa Paraíso, contra los cónyuges Joaquín Ricart Sorolla y Nuria Mir Alba, de la misma vecindad, incomparecidos en esta alzada, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento...

Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don Eusebio Ibáñez Lorés, contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio y con revocación total de la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos:

Primero: Que el contrato de compraventa, celebrado mediante documento privado por el actor y ambos demandados, don Joaquín Ricart Sorolla y doña Nuria Mir Alba, es válido y eficaz conforme a Derecho.

Segundo: Que ambos demandados vienen obligados a otorgar la correspondiente escritura pública, elevando a dicho rango formalista el documento privado de compraventa, suscrito el día 14 de noviembre de 1969, y el recibo de pago del precio percibido por los demandados, de conformidad con la cantidad que de principal figura en el documento número 5, obrante al folio 12, y que deberá acreditarse en la escritura pública que se otorgue con el original correspondiente que a la fotocopia aportada se refiere.

Tercero: Que el otorgamiento de la escritura pública deberá llevarse a efecto cuando adquiera carácter ejecutorio esta sentencia, apercibiéndose a los demandados a que dejen libre y a disposición del actor la finca vendida, y que si no otorgan voluntariamente la escritura pública referida será otorgada a su costa por el Juez de primera instancia; y respecto a la reconvencción promovida por los demandados, se desestima en su totalidad y se absuelve de aquélla al actor, todo ello con imposición a los demandados del pago de costas producidas en la primera instancia y sin especial pronunciamiento en cuanto a las de esta apelación.

A su tiempo, firme que sea esta resolución, y con el testimonio de la misma, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna Guerrero. — Carlos Lasala Perruca. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados don Joaquín Ricart Sorolla y doña Nuria Mir Alba, no comparecidos en la apelación, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 10.207

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de la Sala de la Excmo. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Territorial, en las actuaciones a que lue-

go se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 316. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de noviembre de 1980. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre indemnización de daños producidos por culpa extracontractual, promovidos por la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Antonio Ponce Guallar y dirigida por el Letrado don César Casado Giménez, contra la Compañía Auxiliar de la Distribución de Electricidad, «Cobra», sociedad anónima, incomparecida en la alzada, y contra la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, «Renfe», representada por el Procurador don José-Luis Velasco Caallizo y dirigida por el Letrado don Juan-Antonio Cremades Royo, y en el acto de la vista, por don Ignacio Montaner de Sagasti, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por «Renfe» contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento...

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, «Renfe», y no dando lugar tampoco a la adhesión al recurso promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada por sus propios fundamentos, sin pronunciamiento especial sobre imposición de costas en esta apelación.

Y con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original, obrante en las actuaciones, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Compañía Auxiliar de la Distribución de Electricidad, «Cobra», sociedad anónima, incomparecida en la alzada, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Juan Cabezedo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 10.343

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de enero de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 336 de 1980, a instancia del Procurador señor Juste

Sánchez, en representación de «Vitrex», S. A., contra don Francisco López Torres, vecino de Villar del Río (Córdoba), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una furgoneta marca «Ebro», matrícula CO-3217-F, modelo 260; en 285.000 pesetas.

2. Un turismo marca «Seat», modelo 132-1800, matrícula CO-6206-D; en 340.000 pesetas.

Total, 625.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 10.171

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 721 de 1980-C se siguen autos, de los que se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de noviembre de 1980. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de «Recuperadora de Chatarra», S. A., con domicilio en Zaragoza, representada por el Procurador de los Tribunales don Marcial-José Bibián Fierro, asistida del Letrado don Fernando Bibián Fierro, contra «Galvano Metálicas», S. A. («Galmesa»), con domicilio en Zaragoza, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo condenar y condeno a «Galvano Metálicas», S. A., a que pague a «Recuperadora de Chatarra», sociedad anónima, 284.690,30 pesetas más sus intereses legales desde el 6 de mayo de 1980, y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a la demandada en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la actora no solicita su notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquín.» (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario. Doy fe. — Domingo Chimeño Vieito. (Rubricado).

Y desconociéndose actualmente el domicilio de la demandada se ha acordado expedir el presente para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeño.

Núm. 10.172

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.207 de 1980-B, a instancia de «Agreda Automóvil», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Salvador Mediel Blasco, en cuyos autos se ha dictado sentencia de remate, que contiene el encabezamiento y la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de noviembre de 1980. — El Ilmo. señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Agreda Automóvil», S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigido por el Letrado don Antonio Teixeira Blasco, contra don Salvador Mediel Blasco, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios del ejecutado don Salvador Mediel Blasco, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Agreda Automóvil», sociedad anónima, de la cantidad de pesetas 107.080, importe del principal y gastos de protesto, intereses pactados de mora desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda.»

Y para que tenga lugar la notificación del demandado don Salvador Mediel Blasco, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expidió el presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.245

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 684 de 1978-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra don Antonio López Calderón, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de enero de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido

presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los efectos de la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 140 del Reglamento Hipotecario; y que las cargas o gravámenes anteriores, o preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Vivienda en la treceava planta alzada, cuerpo delantero del edificio, con entrada por el zaguán y escalera comunes y puerta particular señalada con el número 1 en el rellano, a la altura de esta planta, al fondo y derecha según se accede. Tiene una superficie construida de 94,33 metros cuadrados y útil de 74,77 metros cuadrados. Anejo tiene un trastero denominado treceavo 1, en el sótano. Es parte del edificio denominado «Torre de Teruel», en la plaza Playa de Ara, número 1, en Teruel. Tasado pericialmente en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.247

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.577 de 1978-B, seguido a instancia de «Maycha», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Vicente Rodríguez Bravo, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de enero de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en avenida de las Ciudades, número 88, de Getafe (Madrid), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina registradora, marca «Jaguar»; en 32.000 pesetas.
2. Cuatro maletas grandes, en skai, de diversos colores; en 6.000 pesetas.
3. Veinte maletas medianas, en skai, de diversos colores; en 24.000 pesetas.
4. Quince maletines, tipo fin de semana, en skai de diversos colores; en 12.000 pesetas.
5. Ciento cincuenta pares de zapatos de caballero, de diferentes números, modelos y colores, en perfecto estado de conservación; en 49.000 pesetas.

Total, 123.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.249

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 858 de 1979-A, seguido a instancia de «Usón», S. A., representada por el Procurador señor Aznar, contra José Escañó Alfaro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de enero de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Pilar Juste Gavín, con domicilio en calle Caspe, 50-52, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un mueble librería de 2 x 1,30 metros, en color nogal, con varios departamentos abiertos y cerrados; en 15.000 pesetas.
2. Un televisor marca «Vanguard», en blanco y negro, con UHF y VHF, de 19 pulgadas; en 8.000 pesetas.
3. Un aparato de luz, en latón, con cinco lámparas; en 1.500 pesetas.
4. Una pantalla de pie, de bronce; en 1.000 pesetas.
5. Una mesa mueble bar, para televisión, en poliéster; en 2.000 pesetas.
6. Una enciclopedia de nueve tomos, «Acta 2000»; en 2.000 pesetas.
7. Una cómoda, con encimera de mármol jaspeada y espejo de pared independiente; en 3.500 pesetas.
8. Una mesa de despacho, con cuatro cajones en el lado derecho, metálica y en poliéster; en 5.000 pesetas.
9. Dos aparatos de luz, en bronce, uno con ocho lámparas, de dormitorio, y el otro con seis lámparas; en 6.000 pesetas.
10. Un armario ropero, de cuatro puertas, en color oscuro, en poliéster, y comodín a juego; en 12.000 pesetas.
11. Un aparato de luz de dormitorio, en color aluminio, de seis lámparas; en 3.000 pesetas.
12. Una lavadora automática, marca «Otsein», modelo BL-104, con carga superior; en 10.000 pesetas.
13. Una estufa de butano, marca «Corcho»; en 2.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a primero de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.251

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo

número 71 de 1980-B, seguido a instancia de «Agricultura Mecanizada», sociedad limitada, representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Antonio Artigas Cebrián, se anuncia la venta en pública y primera subasta en quiebra de los muebles y segunda de los inmuebles que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de enero de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, respecto a los bienes muebles, será el de tasación pericial, y por ser segunda subasta, respecto al inmueble, será con la rebaja del 25 por 100 del precio de peritación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes muebles se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en calle San Vicente de Paúl, número 1, de Riela (Zaragoza), donde podrán ser examinados; los títulos de propiedad de los inmuebles no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los efectos de la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 140 del Reglamento Hipotecario; y que las cargas o gravámenes anteriores, o preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una cosechadora marca «John Deere», modelo 955, número de chasis 3.358; en 500.000 pesetas.
2. Una cosechadora marca «John Deere», modelo 955, número de chasis 3.346; en 500.000 pesetas.
3. Piso sito en la localidad de Riela (Zaragoza), en la tercera planta alzada, tercero B, en la avenida de José Antonio, sin número, de 106 metros cuadrados de superficie útil; que linda: frente, con piso A de la misma planta alzada, caja y rellano de la escalera y cabina; izquierda, plaza particular de acceso al edificio, y fondo, con finca de Benito Moreno Barrio. Inscrita al tomo 1.556, folio 164, finca 5.514, en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina; en 2.500.000 pesetas.

Total, 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.230

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por el Procurador señor Isiegas, en nombre y con poder de sociedad anónima de «Grúas, Elevadores, Maquinaria y Ascensores», con domicilio fijado en esta ciudad y en la de Barcelona, se ha instado procedimiento especial de suspensión de pagos al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, bajo el número 1.820 de 1980-B, haciendo constar que su activo es de 37.405.386,51 pesetas y el pasivo de 31.624.084 pesetas,

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en la indicada Ley de 26 de julio de 1922, para conocimiento de cuantas personas tengan interés en hacer valer su derecho y formular reclamación ante el Juzgado en forma, a los fines señalados. Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.233

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 205 de 1980-A, instados entre las partes que luego se dirán, en los que aparece la siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de octubre de 1980. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Fernando Laguna Salueña, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, asistido del Letrado don José-Luis Buendía Dessy, contra don Delfín Rubial Duque, mayor de edad, industrial, vecino de Bilbao, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad... Resultando... Considerando... Fallo: Que debo condenar y condeno a don Delfín Rubial Duque a que pague a don Fernando Laguna Salueña pesetas 606.939, más sus intereses legales desde el 6 de febrero de 1980, y al pago de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita su notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquín». (Rubricado). La anterior fue publicada en el día de su fecha. Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.238

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 907 de 1980-A, instado entre las partes que luego se dirán, aparece la siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de noviembre de 1980. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Cuarta Región, con domicilio en Zaragoza (calle Valenzuela, número 5), representado por el Procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Sanagustín Morales,

asistido del Letrado don Francisco Palazón Delatre, contra don Simeón Val Enjuanes, mayor de edad, casado, vecino de Huesca, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad... Resultando... Considerando... Fallo: Que debo condenar y condeno a don Simeón Val Enjuanes a que pague al Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Cuarta Región 388.511 pesetas, más sus intereses legales, desde el 4 de junio de 1980, y al pago de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma establecida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si el actor no solicita su notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquín». (Rubricado). La anterior fue publicada en el día de su fecha. Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.240

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 28 de 1980-B, seguido a instancia de don Carmelo Jarauta Giménez, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Tomás Montañés Burillo, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de enero de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes: Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación pericial, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona. Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en carretera de Arnedo, sin número, de Rincón de Soto (Logroño), donde podrán ser examinados. Bienes objeto de subasta y precio de tasación: Un camión marca «Barreiros», basculante, matrícula LO-10.313; tasado en 70.000 pesetas. Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.255

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor

cuantía número 440 de 1978-A, seguido a instancia de «Creaciones Suga», S. A., representada por el Procurador señor Juste, contra la viuda de Juan Sánchez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de enero de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes: Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona. Los bienes se hallan depositados en poder de doña Antonia Sánchez Motos, con domicilio en Barcelona (calle Salvá, núm. 37, principal), donde podrán ser examinados. Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina pulidora de metales, sin marca ni número visibles, con motor eléctrico de 5 CV; en 60.000 pesetas.  
2. Un torno de repulsar, de 1'20 metros entre puntos, sin marca ni número visibles, con motor eléctrico de 3 CV; en 40.000 pesetas.  
3. Un torno cilíndrico, de 1 metro entre puntos, sin marca ni número visibles, con motor eléctrico de 3 CV; en 55.000 pesetas.  
4. Los derechos de traspaso, o de cualquier otra cosa, que ostente la demandada sobre el local industrial sito en los bajos de la calle Reina Amalia, núm. 37, de Barcelona; en pesetas 100.000.

Los posibles rematantes, en cuanto al derecho de traspaso, habrán de cumplir con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.302

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.582 de 1979, seguido a instancia de «Ventiloclina», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Luis Marín Pallás, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de enero de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes: Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación, por haber quedado en quiebra la celebrada; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras

partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Huesca, en la calle San Orencio, 10 («Mesón Molinero»), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un furgón marca «Mercedes Benz», modelo N-13000, matrícula HU-4303-D; valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.340

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.062 de 1980, seguido a instancia de «Delta Sol», S. A., representada por el Procurador señor Infante, contra don Julio Pascual Carrillero, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 del mes actual, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación será el de tasación y no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un vehículo marca «BMW», matrícula Z-6868-K; en 500.000 pesetas.

2. Una calculadora eléctrica, marca «Hispano Olivetti-Logos 55», n.º 107826; en 12.000 pesetas.

3. Una máquina de contabilidad o facturación, eléctrica, marca «Hispano Olivetti», modelo P-203; en 250.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti-Línea 28», n.º 1470943, con su mesa «Involca»; en 9.000 pesetas.

5. Una caja fuerte, marca «Soler», empotrada, de unos 2 x 1'10 metros, y en la cerradura el núm. 22.284; en 40.000 pesetas.

6. Una balanza de precisión, marca «Cobos», modelo 100-19, con sus pesas; en 10.000 pesetas.

7. Cuatro mesas de despacho, metálicas, tres con su tablero de cristal y la otra de madera; en 24.000 pesetas.

8. Un despacho compuesto de una mesa de 2'5 metros de largo, en color caoba, con cuatro cajones en un lado y dos en otro; un sillón de despacho, tamaño grande, y dos más pequeños, tapizados en color verde, y tres elementos formando un tresillo tapizado en acrílico color marrón y un sillón bajo, haciendo juego con el tresillo; en 30.000 pesetas.

Suma total, 875.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.339

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 985-B de 1980, promovido por la Procuradora de los Tribunales doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en nombre y representación de «Alviresa» («Alcoholera Vinícolas Reunidas», S. A.), por medio del presente edicto hago público que por resolución de esta fecha se ha tenido por solicitada la tramitación de procedimiento escrito, quedando entretanto en suspenso la convocatoria de la Junta general de acreedores, señalada para el día 30 de enero de 1981, a las dieciséis horas.

Lo que se comunica a los efectos legales pertinentes.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.175

**JUZGADO NUM. 2. — LERIDA**

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 2 de Lérida, en autos de mayor cuantía número 458 de 1978, instados por don Enrique López Lloréns, contra «Heydi» («Heypar») y contrador Luis Blasco García, de ignorado domicilio, por el presente se notifica al segundo de los demandados que, con fecha 10 de octubre del año en curso, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo. — Que dando lugar en parte a la demanda formulada por el Procurador señor Jené Egea, en nombre y representación de don Enrique López Lloréns, contra «Heypar Ibérica», S. A., sucesora de «Heydi España», S. A., representada

por la Procuradora señora Fernández y también contra don Luis F. Blasco García, que gira con el nombre comercial de «Timper», actualmente en situación procesal de rebeldía, tal como se viene a concretar en el escrito de réplica; debía declarar y declaraba que el citado demandado don Luis F. Blasco García no efectuó correctamente la impermeabilización de la referida planta de sótanos y sus pavimentos y pilares hasta la altura de 1,80 metros, de las casas señaladas en el hecho primero de la demanda, con productos suministrados por «Heydi España», S. A., hoy «Heypar Ibérica», S. A., produciéndose filtraciones y humedades que impidieron destinar aquella planta a los fines propios de la misma (parking), condenándole, como le condenaba, a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer al actor don Enrique López Lloréns la cantidad de 2.300.000 pesetas, importe de los nuevos trabajos de impermeabilización que ha tenido que hacer «Revincosa», así como al pago de las rentas e intereses dejados de percibir desde el 15 de junio de 1975, en que debieron quedar terminados los trabajos contratados, hasta el 31 de diciembre de 1979, en que finalizaba la nueva impermeabilización, han quedado los sótanos en condición de ser utilizados y cuyo importe exacto se determinará en período de ejecución de sentencia, absolviendo, como absolvía, libremente de todos los pedimentos de la demanda a la codemandada «Heypar Ibérica», S. A., sucesora de «Heydi España», sociedad anónima, y todo ello sin una expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado señor Blasco se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde libro el presente en Lérida a veinte de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, E. Alvarez.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 10.371

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS EL LUGAR Y MOLINAR, DE CADRETE, SANTA FE Y CUARTE**

Se convoca a todos los regantes y partícipes en general a Junta general ordinaria para la fecha del 11 de enero de 1981, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda.

El orden del día será el señalado en los edictos remitidos a cada uno de los términos afectados.

Local: Ayuntamiento de Cadrete. Cadrete, 10 de diciembre de 1980. — El Presidente, Pedro Lobaco.

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

*Venta de ejemplares sueltos*

Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**